

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

GGG/PTV

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 224613 CELEBRADO
CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016
ENTRE ESTE CONSEJO Y ROADLINE
FILMS AUDIOVISUAL LIMITADA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE PRODUCCION AUDIOVISUAL
REGIONAL CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 844

VALPARAÍSO, 25 OCT. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2293, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, Ámbito Nacional de financiamiento en la Resolución Exenta N° 41, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 224613, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad de Documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1157, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **224613**, cuyo Responsable es **Roadline Films Audiovisual Limitada**, procediéndose con fecha 12 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 41, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 12 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 224613, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2016**

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Fondo de Fomento Audiovisual regional, modalidad Documental, submodalidad Documental, del Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1157, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **224613** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 41, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 12 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio ya individualizado y rectificación de nombres de miembros del equipo de trabajo cuya modificación fue aprobada con Resolución Exenta N° 524 del 02 de junio de 2016 y que no fuera considerada en cuadro de reitemización aprobado con Resolución Exenta N° 599 del 12 de julio de 2016. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en una readecuación presupuestaria y rectificación de nombres de miembros del equipo de trabajo. Dichas

solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas fueran autorizadas por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

a) Desde el 02 de junio de 2016 el Asistente de producción es don Claudio Guerrero y la asistente de Dirección es doña Catherine Cabrera Rodriguez, según lo establecido en Resolución Exenta N° 524 del 02 de junio de 2016 que aprueba anexo modificadorio de convenio, modificando de esta manera los nombres señalados en la Resolución Exenta N° 599 del 12 de julio de 2016 que define los montos del Asistente de producción y dirección.

b) Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Autorizado	Observación
Honorarios	1	Director de Fotografía Operador de cámara Mauricio López Silva	967.740	967.740	
	2	Director Joaquín Matamala Valenzuela	3.048.408	3.048.408	
	3	Productor General Joselin Uribe Sánchez	3.472.230	3.472.230	
	4	Productor Ejecutivo Christian Bastías Mateluna	3.558.720	3.558.720	
	5	Asistente de Producción Claudio Guerrero	798.391	775.384	Se rebaja
	6	Asistente de Dirección Catherine Cabrera Rodriguez	774.204	620.527	Se rebaja
			Total Honorarios	12.619.693	12.443.009
Operación	1	Desarrollo Sitio Web y Redes Sociales	168.889	210.000	Se incrementa
	2	Alimentación	570.605	570.605	
	3	Combustible Vehículo Producción	97.790	97.790	
	4	3 Resmas de papel Blanco Tamaño Carta	11.067	11.067	
	5	Imprevistos	410.000	514.787	Se incrementa
	6	Multicopiado DVD con caja e	95.200	150.000	Se incrementa

	impresión 80 copias				
7	Maleta de Producción	97.580	97.580		
8	Arriendo Sala Reuniones	464.100	596.700	Se incrementa	
9	Pack Traducción al inglés y subtítulos	277.778	374.888	Se incrementa	
10	Tóner Brother TN410 Negro	31.590	30.990	Se rebaja	
11	Empresa de Montaje de Imagen	954.896	954.896		
12	Contador	333.336	440.000	Se incrementa	
13	Etalonaje Digital	330.304	500.000	Se incrementa	
14	Desarrollo de Grafica	138.889	138.889		
15	Avant Premier y/o Muestra	119.000	135.000	Se incrementa	
16	Recarga telefónica Producción	38.000	38.000		
17	Multicopiado con caja e impresión Blueray	204.720	0	Se rebaja	
18	Realización de Afiches 500 unidades	124.117	124.117		
19	Obtención de Copia cero (master)	105.556	105.556		
20	Postproducción de Sonido Edición y Mezcla	1.532.257	1.161.993	Se rebaja	
21	Empresa de Sonido Directo	870.972	870.972		
22	Suscripción FestHome (envío online a festivales)	0	31.000	Se incrementa	
	Total Operación	6.976.646	7.154.830	Se incrementa	
Inversión	1	Disco Duro HDD 2TB WD	119.990	119.990	
	2	Disco Duro HDD 4TB WD	199.900	199.900	
	3	Memoria Lexar 64 GB CF 800x	61.890	60.390	Se rebaja
	Total Inversión	381.780	380.280	Se rebaja	
	TOTAL	19.978.119	19.978.119		

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 12 de octubre de 2016 de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la

suscripción del convenio de fecha 12 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°41, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Christian Javier Bastías Mateluna, para comparecer en representación del "RESPONSABLE" que consta en escritura de fecha 21 de diciembre de 2015, otorgada por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**REPRESENTANTE LEGAL
ROADLINE FILMS AUDIOVISUAL LIMITADA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 41, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.